

¿Cuál es el vínculo de la sociedad con la dominante del grupo?

Ver **PS n.º 301**



Adicionalmente a aquellos casos en los que una sociedad no posea un interés significativo, individualmente y en conjunto, para la imagen fiel del grupo, también puede excluirse de la consolidación a las sociedades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- En los supuestos extremadamente raros en que la información necesaria para elaborar los estados financieros consolidados no pueda obtenerse sin incurrir en gastos desproporcionados o demoras excesivas.
- Cuando la tenencia de las acciones o participaciones de la sociedad tenga exclusivamente por objetivo su cesión posterior.
En este supuesto ver **PS n.º 304**
- Cuando restricciones severas y duraderas obstaculicen sustancialmente el ejercicio del control de la matriz sobre la dependiente, del control conjunto sobre la multigrupo o de la influencia significativa sobre la asociada.

¹ La opción de aplicar este método se ejercerá de manera uniforme respecto a todas las sociedades multigrupo.

Base normativa: art. 10 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic **aquí**

12 de junio de 2023

